



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCION No. GPI-P-45-2017

Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**Considerando:**

**Que.-** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

**Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

**Que,** el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

**Que,** el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias".

**Que,** mediante oficio Nro. GPI-DGA-2017-0130 de 31 de octubre de 2017, suscrito por la economista Amparo del Rocío Posso Salgado, Directora General Administrativa del Gobierno Provincial de Imbabura, dirigido al abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, en el que solicita la delegación del funcionario que le represente como miembro de la Comisión de Revalorización de Bienes Muebles de propiedad del Gobierno Provincial, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el numeral 6 del Instructivo para la Revalorización de Bienes Muebles.

Mediante sumilla de 6 de noviembre de 2017 inserta en el oficio, el señor Prefecto Provincial de Imbabura, dispone: "Secretaria General Delegar a Ing. Marco Jarrín"

**En,** uso de las facultades legales;



Prefectura de Imbabura



PREFECTURA  
DE IMBABURA

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

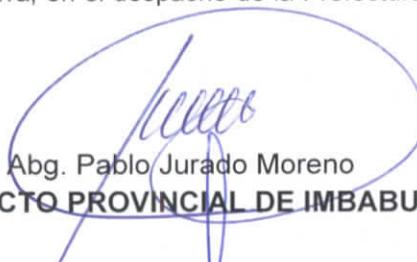
**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Designar al Ing. Marco Vinicio Jarrín Amaya –Coordinador General- como delegado del señor Prefecto, para evaluar y corregir el desempeño de las actividades de los miembros de las Comisiones, para asegurar la realización completa de todas las tareas en el orden establecido, en el tiempo programado y con la calidad deseada.

Para el efecto el delegado del señor Prefecto junto con las Comisiones, elaborarán un cronograma de trabajo, en el que se consideran todas las actividades necesarias para la inspección de campo, trabajo de oficina y elaboración del informe; asignando fechas provisionales de inicio y entrega del trabajo.

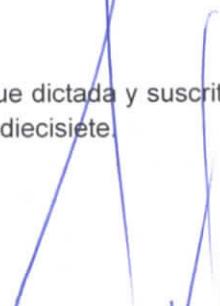
La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en el despacho de la Prefectura de Imbabura, a los 6 días del mes de noviembre de 2017.

  
Abg. Pablo Jurado Moreno

**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los seis días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO GENERAL**

